



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

DOZ  
GLQ

**CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 5, DE 2023, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.**

SANTIAGO,

Esta Entidad Fiscalizadora ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el llamado y las bases del concurso público destinado a proveer un cargo del estamento profesional que indica, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con señalar que respecto del punto 3.2. de las bases del certamen, esa superintendencia debe tener presente lo dispuesto en el número 5 del artículo 175 de la ley N° 21.325, que, en lo que interesa, modificó el artículo 12 de la ley N° 18.834, en cuanto a permitir el ingreso a la Administración del Estado de extranjeros poseedores de un permiso de residencia.

Asimismo, resulta necesario hacer presente que, respecto de la persona seleccionada para proveer el cargo concursado, la mencionada superintendencia deberá velar por el cumplimiento del artículo 1, N° 18, de la ley N° 21.389 que, en lo pertinente, incorpora un nuevo artículo 36 a la ley N° 14.908, que indica que toda persona, para ingresar a las dotaciones de la Administración del Estado, del Poder Judicial, del Congreso Nacional o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

**AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE SALUD  
PRESENTE**



**Oficio: E410665/2023**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 31/10/2023  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA  
2

Saluda atentamente a Ud.,



**Oficio: E410665/2023**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 31/10/2023  
**RENE ANDRES MORALES ROJAS**  
Contralor Regional

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas  
RSC/PCP/MS/MEM

**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE  
INGRESO PARA PROVEER EL  
CARGO PROFESIONAL PARA EL  
SUBDEPARTAMENTO DE  
REGULACIÓN DE LA  
INTENDENCIA DE FONDOS Y  
SEGUROS PREVISIONALES DE  
SALUD.**

Nº 5

SANTIAGO, 13 OCT 2023

**VISTO:** El artículo 12 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley Nº19.882 que regula nueva política de personal de los funcionarios públicos; La Ley Nº19.880 sobre procedimiento administrativo, de 2003; Decreto con Fuerza de Ley refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS Nº69, de 2004, de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos; el DFL Nº3/2004, del Ministerio de Salud, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; Res. Nº1 de 2017, aprueba normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los Servicios Públicos.; Decreto Nº17 de 22 de abril de 2022, que designa a persona que indica en el cargo de Superintendente, del Ministerio de Salud, Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, y

## **CONSIDERANDO:**

**1.** Que la Ley 19.937 de 2005, crea la Superintendencia de Salud, sucesor Legal de la Superintendencia de Isapres, Servicio descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio de Ministerio de Salud.

**2.** Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1, punto II, del DFL Nº3 de 2004, fija Planta del estamento Profesional para la Superintendencia de Salud.

**3.** Que, se encuentra vacante un (1) cargo Profesional en el Subdepartamento de Regulación de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

**4.** Que, el cargo de la planta profesional, grado 7º E.F., se encuentra vacante desde el 01 de octubre de 2022, debido a que la titular se acogió a retiro.

**5.** Que, conforme a lo determinado en el artículo 17º de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que el ingreso a los cargos de carrera en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores o éste no hubiere podido proveerse mediante promociones, como acontece en la especie.

**6.** Que, revisada la planta profesional provista en la Superintendencia de Salud, se ha concluido que no es posible proveer los cargos vacantes a través de concurso interno de promoción, debido a que no existen candidatos que puedan acceder a la promoción a través de esta modalidad.



7. Que, por lo señalado en los párrafos anteriores, se hace necesario dictar el presente acto llamando a concurso público para proveer el cargo de Profesional, grado 7°E.F, de la planta de Profesionales de la Superintendencia de Salud y aprobar las bases por la cuales se evaluarán los antecedentes de los postulantes.

### RESOLUCIÓN

**1° LLÁMESE** a Concurso Público para proveer 1 cargo de profesional, grado 7° E.F, de la Planta de Profesionales de la Superintendencia de Salud, para desempeñar funciones en el Subdepartamento Regulación, de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

**2° APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para proveer el cargo Individualizado precedentemente, según las cuales se evaluarán los antecedentes de los postulantes, las que forman parte integrante de la presente resolución y cuyo texto se transcribe a continuación.

**3° APRUEBASE** el perfil de selección para el cargo antes señalado.

### BASES GENERALES PARA PROVEER EL CARGO PROFESIONAL GRADO 7° E.F. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

La Superintendencia de Salud convoca a participar del Llamado a Concurso Público para el cargo Profesional para el Subdepartamento de Regulación conforme a las presentes bases y a la normativa establecida en los artículos 12, 17 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18. 834 sobre Estatuto Administrativo y Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Los requisitos del cargo se encuentran definidos en el perfil de la selección dispuesto a continuación. Cabe mencionar que estos requisitos deben ser cumplidos para ser considerado como persona postulante preseleccionada.

#### I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

N° de vacantes : 1  
Planta : Profesional  
Grado : 7° E.F.  
Renta bruta : 4.563.357 mensualizada.-  
Unidad de desempeño : Subdepartamento Regulación de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.  
Lugar de desempeño : Santiago, Región Metropolitana

#### II. PERFIL DE CARGO

### PERFIL DE SELECCIÓN PROFESIONAL SUBDEPARTAMENTO REGULACIÓN

#### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

<b>Nombre del Cargo</b>	Profesional Subdepartamento Regulación
<b>Reporta a</b>	Jefatura Subdepartamento Regulación
<b>Calidad Jurídica</b>	Planta
<b>Grado E.O.F.</b>	7°. Escalafón Profesional
<b>Renta bruta</b>	\$4.563.357.- Mensualizada, incluye bono de desempeño institucional trimestral.
<b>Personal a cargo</b>	Sin personal a cargo.
<b>Región</b>	RM
<b>Cupos</b>	01

## **2.2 PROPÓSITO DEL CARGO**

Ejecutar el proceso de Regulación del Sistema de Seguros de Salud Previsional, a través de la elaboración de instrucciones de carácter general y de actos administrativos, destinados a contribuir a la protección de los derechos de las personas beneficiarias y al funcionamiento y transparencia de dicho Sistema.

## **2.3 PRINCIPALES FUNCIONES**

Realizar investigación, estudios y análisis de materias específicas propuestas por las distintas unidades de la Superintendencia, elaborando informes que se pronuncien sobre la pertinencia de emitir normativa; así como de iniciativas sobre procesos, productos o servicios no contemplados en la normativa vigente, a solicitud de los interesados, emitiendo el pronunciamiento respectivo.

Ejecutar los proyectos de regulación, en su calidad de Jefe de Proyecto, asumiendo el desarrollo de las distintas etapas del proceso de regulación definido, elaborando la propuesta de normativa correspondiente y analizar y responder recursos de reposición interpuestos en contra de instrucciones generales o particulares, elaborando la resolución respectiva.

Analizar y responder las consultas y requerimientos de las entidades reguladas, organismos externos y unidades internas, efectuando la difusión interna y externa de las normas emitidas, a través de la publicación en el sitio web institucional y realización de charlas informativas internas.

## **2.4 CARACTERÍSTICAS DESEABLES**

Estar en posesión de un título profesional del Área de la Administración o del Área Legal, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Deseable 3 años de experiencia laboral en el área de la Salud Pública o Privada desde la titulación.

Deseable 3 años de experiencia laboral en áreas relacionadas con regulación.

Deseable 3 años de experiencia laboral en áreas relacionadas con regulación en Instituciones de Salud Previsional.

## **2.5 CONOCIMIENTO ESPECIFICO DESEABLE**

Formación en regulación en Instituciones de Salud Previsional y/o Salud.

Formación en regulación.

## **2.6 COMPETENCIAS ESPECIFICAS DEL CARGO**

Comunicación	Nivel B
Orientación al Cliente interno y externo	Nivel B
Trabajo en equipo	Nivel B
Flexibilidad y Adaptación	Nivel B
Aprendizaje permanente	Nivel B

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

Los niveles de las competencias corresponden a los definidos en el diccionario de competencias de la Superintendencia de Salud.



### **III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

#### **3.1 Requisitos Legales**

Las personas postulantes no deberán estar afectas a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19653 de 2000 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ocupar funciones de directora o director, administradora o administrador, representante o socia o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM O más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hija o hijo, por adopción o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de las personas funcionarias directivas del Servicio hasta el nivel de Jefatura de Departamento inclusive.

#### **3.2 Requisitos Generales**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 12° del D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo.

- a) Contar con la ciudadanía chilena.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenada o condenado por crimen o simple delito.

#### **3.3 Requisitos Específicos del cargo.**

Quienes postulen deberán cumplir, alternativamente, con alguno de los siguientes requisitos específicos en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.

- a) Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año; o
- b) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años.

#### **IV. ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES RECIBIDAS**

Las personas postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en las presente bases.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si las personas postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de personas postulantes, distinguiendo aquellas que se ajustan a los requisitos legales, de las que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a las personas postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello. Para tales efectos la persona postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el Curriculum vitae y/o ficha de postulación con la capacidad para recibir información.

#### **V. SISTEMA DE REMUNERACIONES**

El sistema de remuneraciones del personal de la Superintendencia de Salud, corresponderá a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley 3551 de 1980.

#### **VI. PERMANENCIA EN EL CARGO**

La persona postulante que sea nombrado, acorde con lo que previene el artículo 4° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, será titular con propiedad del cargo vacante al que postuló, y permanecerá en tal calidad hasta que acontezca alguna causal de cese contemplada en el Título VI del señalado cuerpo normativo.

#### **VII. ETAPAS FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR**

La evaluación de quienes postulan constará de cinco etapas sucesivas, a las que podrán acceder los candidatos y candidatas cuyas postulaciones hayan sido consideradas admisibles, siempre que se obtengan los puntajes mínimos en cada etapa para poder avanzar a la siguiente.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación.

#### **Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" 10%**

Esta etapa consistirá en un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación

Se compone de los Subfactores asociados a:

➤ **Formación Educacional.**

Se evaluará la pertinencia del título presentado por el candidato o candidatas, según las características deseables definidas en el perfil del cargo y en los requisitos específicos mencionados en el numeral 3.3

CRITERIO	PUNTAJE
Título profesional del Área de la Administración o Área Legal	3
Título profesional de una carrera de a lo menos 10 u 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste	2

➤ **Estudios Especialización.**

Se evaluarán los doctorados, magísteres, postítulos y/o diplomados en materias asociadas al cargo.

CRITERIOS	PUNTAJE
Magister o Diplomado en Regulación y/o Salud	3



- Capacitación y perfeccionamiento.  
Se evaluarán cursos de capacitación, seminarios, talleres, realizados los últimos 8 años aplicable al Sistema de Salud Previsional. Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas entre agosto 2015 a la fecha de postulación

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud previsional.	4
Poseer 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud previsional.	3
Poseer menos de 20 horas de durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud previsional.	1

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa I es de 2 puntos**  
**El puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa I es de 0,2 puntos**

**Etapa II: Factor "Experiencia Laboral" que se compone de los siguientes Subfactores: 20%**

Esta etapa comprende la evaluación de nivel experiencia comprobable del postulante en los siguientes subfactores:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia profesional no inferior a (2) dos años.	5
Acreditar experiencia profesional no inferior a (1) año.	4
CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral mayor a 5 años en Áreas de la Salud Pública o Privada	4
Experiencia laboral entre 3 y 5 años en Áreas de la Salud Pública o Privada.	3
Experiencia laboral menor a 3 años en Áreas de la Salud Pública o Privada.	1
CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral mayor a 5 años en Áreas de Regulación en Salud.	5
Experiencia laboral entre 3 y 5 años en Áreas de Regulación Salud.	3
Experiencia laboral menor a 3 años en Áreas de Regulación Salud.	1
CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral mayor a 5 años en Regulación en Instituciones de Salud Previsional.	6
Experiencia laboral entre 3 y 5 años en Regulación en Instituciones de Salud Previsional.	4
Experiencia laboral menor a 3 años en Regulación en Instituciones de Salud Previsional.	1

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa II es de 4 puntos.**  
**El puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa II es de 0,8 puntos**

Para efectos de este factor, las personas postulantes deberán acreditar mediante certificado y detallar en curriculum actualizado, la experiencia requerida para cada uno de los subfactores, especificando las funciones y los periodos de ejercicio.



**Etapa III: Factor "Evaluación técnica", el factor se compone del siguiente subfactor, 20%**

- Prueba de conocimientos técnicos.

Esta etapa considera la aplicación de una prueba de conocimientos a los y las postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral 2.5, conocimientos específicos de las presentes bases.

Se evaluará con un puntaje que irá entre el 1 y el 100, y se le asignará el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula.

Puntaje Prueba de conocimientos técnicos:  $\frac{\text{Puntaje obtenido por él o la candidata} \times 20}{100 \text{ puntos}}$

La fecha de la prueba será informada al correo electrónico que la persona postulante haya señalado en su postulación. Dicha evaluación se desarrollará de manera presencial. La persona postulante que no rinda la prueba se entenderá que desiste del concurso y, por tanto, quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a acceder a la siguiente etapa.

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa III es de 15 puntos.  
El puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa III es de 3 puntos**

**Etapa IV: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" que se compone del siguiente Subfactor. 15%**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de test psicolaborales y una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por un profesional del área psicología.

El test y la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la etapa III de este proceso de evaluación. La fecha, lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico o teléfono.

Producto de dicha evaluación las candidatas/os serán clasificados(as) en alguna de las siguientes categorías:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Idóneo/a	15
Idóneo/a con Observaciones	10
No Idóneo/a	1

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa IV es de 10 puntos  
El puntaje mínimo ponderado de aprobación de la etapa IV es de 1,5 puntos**

**Etapa V: "Apreciación Global de la persona candidata", que se compone del siguiente Subfactor: 35%**

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, a las personas postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar habilidades y aptitudes para el desempeño del cargo de acuerdo al perfil señalado.

Cada integrante del Comité de Selección que participe en la entrevista, calificará a la persona entrevistada con puntaje variable de 1 a 5 puntos (se calificará 5 competencias y/o apreciación de la persona postulante en la entrevista global). El puntaje por competencia se sumará por cada postulante y luego se promediará entre los puntajes otorgado por cada integrante de la comisión, el resultado de este cálculo será asignado a cada candidato/a.

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección se desarrollarán dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa III. El horario, lugar o modalidad (online o presencial) se informará vía teléfono y/o correo electrónico.

Criterio	Puntaje
Posee aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje entre 25 y 21)	35
Posee medianas aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje entre 20 y 15)	25
Posee mínimos aptitudes para el desempeño del cargo (puntaje menor o igual a 14).	10

**El puntaje mínimo de aprobación de la etapa V es de 25 puntos**  
**Puntaje mínimo ponderado de la etapa V es de 8,75 puntos**

### **XIII. MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima de aprobación por fase determinará el paso a las etapas superiores.

Tras la evaluación del postulante en cada etapa especificada se obtendrá el puntaje ponderado parcial del candidato para dicha etapa, el que se obtiene de la multiplicación del puntaje obtenido en cada factor por el ponderador específico en la misma, el cual, en todo caso, deberá ser superior al puntaje mínimo ponderado exigido en cada una de las etapas. La sumatoria de todos los puntajes ponderados parciales, dará el puntaje ponderado total, que será el resultado final de este proceso de evaluación.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de personas postulantes idóneas, es decir, cuando las personas postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

Se reitera a las personas postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación si cumplen los requisitos legales, generales y específicos. La evaluación de las personas postulantes constará de cinco (5) etapas indicadas en la siguiente tabla.



**VIII. TABLA DE EVALUACIÓN PROFESIONAL SUBDEPARTAMENTO DE REGULACIÓN.**

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	PJE MAX.	PJE MIN	PJE MIN POND
I	Estudios y cursos de formación Educativa y de Capacitación <b>10%</b>	Formación Educativa	Título profesional del área de la Administración y/o Área legal	3	10	2	0,2
			Título profesional de una carrera de a lo menos 10 u 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste	2			
		Estudios de Especialización	Magister o Diplomado en Regulación y/o Salud.	3			
		Capacitación	Poseer igual o más de 50 horas en capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud previsional	4			
			Poseer 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud previsional	3			
			Poseer menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 8 años aplicable al sistema de salud previsional	1			
II	Experiencia Laboral <b>20%</b>	Experiencia profesional	Experiencia profesional no inferior a (2) dos años.	5	20	4	0,8
			Experiencia profesional no inferior a (1) un año.	4			
		Experiencia Laboral en áreas de la Salud pública o privada	Experiencia laboral en el área de la Salud pública o privada mayor a 5 años	4			
			Experiencia laboral en el área de la Salud pública o privada entre 3 y 5 años	3			
			Experiencia laboral en el área de la Salud pública o privada menor a 3 años	1			
		Experiencia Laboral en áreas de regulación	Experiencia Laboral en áreas de regulación en salud mayor a 5 años	5			
			Experiencia Laboral en áreas de regulación en salud, entre 3 y 5 años	3			
			Experiencia Laboral en áreas de regulación en salud menor a 3 años	1			
		Experiencia laboral en regulación de instituciones de salud previsional	Experiencia Laboral en regulación de instituciones de salud previsional mayor a 5 años	6			
			Experiencia Laboral en regulación de instituciones de salud previsional entre 3 y 5 años	4			
			Experiencia Laboral en regulación de instituciones de salud previsional menor a 3 años	1			
		III	Evaluación Técnica <b>20%</b>	Prueba de Conocimientos			
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la función <b>15%</b>	Adecuación psicológica y competencias para el cargo	Persona postulante Idónea para el cargo	15	15	10	1,5
			Persona postulante Idónea con observaciones para el cargo	10			
			Persona postulante no Idónea para el cargo	1			
V	Apreciación Global del candidato <b>35%</b>	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Presenta especiales habilidades y competencias para el desempeño del cargo (entre 25 y 21 puntos)	35	35	25	8,75
			Presenta especiales habilidades y competencias para el desempeño del cargo (entre 20 y 15 puntos)	25			
			Presenta especiales habilidades y competencias para el desempeño del cargo (menor o igual a 14 puntos)	10			
Puntaje máximo tabla				100			
Puntaje mínimo tabla				56			
Puntaje mínimo ponderado tabla				14,25			

**IX. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**



Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encuentran disponibles para descargarlos desde la página web de la Superintendencia de Salud.

Y el portal empleos públicos de la Dirección General del Servicio Civil [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), a contar del día de la publicación en el Diario Oficial, entendiéndose de esta forma, conocidas plenamente por todas las personas postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar en el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins #1449, piso 7º, Santiago Centro, a contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta el día de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario hábil, desde las 08:30 hrs. hasta las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Para formalizar su postulación, las personas interesadas que reúnan los requisitos, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Completar ficha de postulación, según formato adjunto **(Anexo 1)**.
2. Curriculum Vitae, según formato adjunto **(Anexo 2)**.
3. Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
4. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
5. Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
6. Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional [www.dgmn.cl](http://www.dgmn.cl)).
7. Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo **(Anexo 3)** y en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
8. Declaración Jurada simple, postulante no se encuentra afecto a inhabilidades **(Anexo 4)**.
9. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. **(Anexo N°5)**.

### **9.1 FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

La recepción de postulación y antecedentes se extenderá por 8 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial hasta 17:00 hrs. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones

- 1) Recepcionadas por la empresa de correos a más tardar el 8º día hábil, hasta 17:00 hrs, desde la publicación del concurso en el Diario Oficial.
- 2) Que excedan el plazo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, a más tardar el 8º día hábil, desde la publicación del concurso en el Diario Oficial como fecha de recepción en la oficina de correos de la localidad donde fue ingresada la postulación, a condición de que se reciban en la Superintendencia de Salud hasta el tercer día vencido el plazo de postulación.

Una vez cerrado el plazo de presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados, como tampoco aquellos enviados por fax o correo electrónico.

Los antecedentes deberán ser ingresados al portal empleos públicos o enviados directamente a la oficina de partes de la Superintendencia de Salud ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, #1449, piso 1, local 12, Comuna de Santiago Centro, en sobre cerrado y dirigido a la Jefatura del Subdepto de Gestión y Desarrollo de Personas, indicando el cargo al cual se postula.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos los antecedentes y requisitos solicitados.



Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas personas postulantes que se presenten en este concurso.

La etapa de Evaluación Psicolaboral podrá realizarse en la región que indique como domicilio el postulante, vía online, o bien en la Agencia que mantiene la Superintendencia de Salud en cada región más cercana al domicilio de la persona postulante. No obstante, la Superintendencia de Salud podrá realizar la entrevista de apreciación global de la persona postulante en forma presencial, en la ciudad de Santiago, o bien vía online. El costo de traslado será asumido por cada persona postulante.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través del correo electrónico dirigido a [selecciondepersonal@superdesalud.gob.cl](mailto:selecciondepersonal@superdesalud.gob.cl)

Este concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de personas postulantes idóneos, es decir, cuando ninguna de ellas alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

#### **X. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contar con la información necesaria para que cada persona postulante al concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

#### **XI. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO**

El puntaje final de cada persona postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso.

Para ser considerado persona postulante idónea deberá obtener un puntaje igual o superior a **14,25 puntos ponderado**. La persona postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan personas postulantes idóneas, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo proceso.

#### **XII. PROPUESTA DE NÓMINA.**

En el presente concurso se conformará un listado de personas postulantes elegibles, evaluadas y seleccionadas como idóneas para la planta profesionales, ordenadas en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

El Comité de Selección propondrá al Superintendente, los nombres de los o las candidatos/as que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres personas.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será.

- Primero, el mayor puntaje obtenido en la etapa II.

- Segundo, el puntaje obtenido en la etapa III.
- Si persiste el empate, resolverá el Jefe del Servicio, o quien él designe.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguna persona postulante alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

### **XIII. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN Y CIERRE**

El Superintendente de Salud seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente, por carta certificada o por correo electrónico, y se entenderá notificada al tercer día de expedida la carta. La notificación por carta certificada se hará a la dirección entregada por la persona postulante. Quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación y además acompañar en original, o copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si la persona postulante seleccionada no responde dentro del plazo, o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

El resultado final del concurso y el nombre de la persona que ocupará la vacante ofrecida, será publicado en el portal web de la Superintendencia.

Los resultados de las evaluaciones de todas las personas postulantes serán conservados por el Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas y revisiones.

El Superintendente, a través del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, fijado por el D.F.L N°29 de 2004 (Estatuto Administrativo).

### **XIV. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

Etapas	Fecha
Recepción de antecedentes	Hasta las 17:00 hrs del octavo día hábil contado desde la publicación del Diario Oficial, portal empleos públicos y página web institucional.
Proceso de selección y evaluación de las personas postulantes	30 días hábiles contados desde el día de cierre de la postulación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página web de la Institución, [www.superdesalud.gob.cl](http://www.superdesalud.gob.cl) y al correo electrónico informado por las personas postulantes.



#### **XV. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO.**

El Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicará a toda la institución el resultado del concurso público a través de los medios disponibles para ello, en la fecha señalada en el calendario del proceso.

#### **XVI. CONDICIONES GENERALES**

- a) Quienes no se presenten a cualquiera de las etapas III, IV y V se entenderán como personas desertoras del concurso.
- b) Los puntajes obtenidos en las etapas III, IV, y V, y en el puntaje total, podrán contener hasta dos décimas. Además, los puntajes se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados a su entero mayor.
- c) Cualquier materia no contemplada en estas bases concursales, será resuelta por el Comité de Selección, conforme a la normativa establecida en el D.F.L N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

## FICHA DE POSTULACIÓN

### ANTECEDENTES DE LA PERSONA POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:

INSTITUCION A LA QUE POSTULA:

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN

SÍ

NO

Si la respuesta es si, favor indique

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: \_\_\_\_\_





Año	
Institución	
Duración del curso (Nº horas)	
Nombre del curso	
Año	
Institución	
Duración del curso (Nºhoras)	

Experiencia Laboral (Indicar cargos recientes)

<b>Nombre del cargo</b>			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
Nº de personas que dependen directamente		Nº de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			
<b>Nombre del cargo</b>			
Servicio y/o Empresa			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
Nº de personas que dependen directamente		Nº de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros			



Referencias Nombre: Cargo: Teléfono contacto: Correo electrónico:
---

<b>Nombre del cargo</b>			
Servicio			
Fecha de inicio		Fecha término	
Principales funciones			
1.			
2.			
3.			
4.			
Nº de personas que dependen directamente		Nº de personas que dependen indirectamente	
Principales Logros:			
Referencias			
Nombre:			
Cargo:			
Teléfono contacto:			
Correo electrónico:			

Comentarios: (otros antecedentes que considere importantes)
---

**Importante**

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, y de esta forma, garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Presenta discapacidad:

Si

No

Indicar tipo de discapacidad: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3**  
**CONCURSO INGRESO A LA PLANTA**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, Declaro bajo juramento

lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**Persona postulante no se encuentra afecta a inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_

—

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito

.....

**FIRMA**

.....**FECHA**



## ANEXO N°5

### CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que, RUT \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

<b>CARGO Y FUNCIÓN</b> (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	<b>Desde</b> día/mes/año	<b>Hasta</b> día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicha persona postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: \_\_\_\_\_  
(Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

**Firma y timbre**

Lugar, fecha \_\_\_\_\_

**4° PROCÉDASE** a dar amplia difusión a la presente Resolución.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**



**DR. VÍCTOR TORRES JELDES**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD**

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes